

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN

“Pague aquí su marchamo ¡Y gane!”

Declaración: El presente reglamento tiene como finalidad establecer lineamientos de regulación y de cumplimiento, para la promoción ***"Pague aquí su marchamo ¡Y gane!"***

Todas aquellas personas que participen en la promoción aceptan todas y cada una de las cláusulas de este reglamento en forma incondicional. Asimismo, convienen en que, ante cualquier conflicto de interpretación o situación no regulada en el presente reglamento, acogerse a la resolución que sobre ello emita el Departamento de Crédito de COOPECO.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de este reglamento. COOPECO, R. L. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de COOPECO, R. L. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por COOPECO, R.L, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una **copia no controlada**.

CLÁUSULAS PRIMERO: ORGANIZADOR, VIGENCIA Y PARTICIPANTES:

PRIMERO: ORGANIZADOR, VIGENCIA Y PARTICIPANTES:

VIGENCIA

Y

PARTICIPANTES:

Organizador: La Cooperativa de Servicios Múltiples de los Empleados de la Contraloría General de la República R.L. ,pudiendo abreviarse **COOPECO, R.L.**, con cédula jurídica tres-cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno, con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas 25 metros al sur de la Contraloría General de la República, es el organizador oficial de la promoción ***"Pague aquí su marchamo ¡Y gane!"***

Vigencia: La promoción "*Pague aquí su marchamo ¡Y gane!*" es por **TIEMPO LIMITADO**, y tendrá una **VIGENCIA** del **01 DE NOVIEMBRE DE 2025** y finalizando el **31 DE ENERO DE 2026**, ambas fechas inclusive.

Participantes: Para participar, resultar ganador y retirar el premio ofrecido, las personas - sin que necesariamente sea asociada- deben de pagar el marchamo con **COOPECO, R.L.**, ya sea por pago en efectivo, sinpe móvil o transferencia bancaria a las cuentas establecidas, **así como también se incluyen las personas que a fin de cancelar su marchamo adquieran en la Cooperativa en calidad de asociado un crédito a seis meses sin intereses o bien un crédito a once meses con un tasa del 11 % de interés.** además

debe de contar con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y cumplan además con las especificaciones de participación consignadas en el capítulo siguiente.

CLÁUSULAS SEGUNDA: RESTRICCIONES.

La placa de la persona que sea favorecida se le cubrirá hasta un monto máximo de ¢250.000°° (doscientos mil colones), por concepto de pago de marchamo.

CLÁUSULAS TERCERA: MECANISMO DE PARTICIPACIÓN:

Para participar, resultar ganador y retirar el premio ofrecido es necesario que las personas interesadas acepten anticipadamente, las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento.

Durante el período en que se encuentre vigente la promoción, las personas que cancelen el Marchamo, en la sede central de COOPECO, R.L por medio de ventanilla, transferencia bancaria o bien algún otro método de pago que establezca posteriormente el ORGANIZADOR, en este caso se comunicará por medios digitales.

Si la persona favorecida no cumple con alguno de los requisitos indicados, será descalificado, y el premio deberá sortearse nuevamente para determinar un nuevo ganador.

CLÁUSULAS CUARTA: FECHA DE SORTEO, DESCRIPCIÓN Y RESTRICCIONES DE PREMIOS:

Fecha y lugar de sorteo:

Se realizará el día SEIS de FEBRERO del año 2026, a las 11:00 a.m. en el edificio central en la oficina de la Gerencia General de COOPECO, R.L. Al efecto para brindar seguridad jurídica a todos los participantes se contará con la presencia de notario público que dará fe del sorteo y de su consecuente premiación.

Descripción del premio: Serán 3 ganadores, que se sortearán por número de placa, con todas aquellas personas que hayan cancelado el derecho de circulación (MARCHAMO 2026) con COOPECO, R.L; por medio de las plataformas de pago establecidas previamente en este documento.

- **Primer premio:** La persona favorecida, ganará el 50% del costo del marchamo (Monto que canceló por derecho de circulación 2026), mismo que pagó y canceló con COOPECO R.L siempre y cuando la placa por concepto de marchamo del vehículo de la persona favorecida **no exceda la suma ¢ 250.000°°** (doscientos mil colones). El monto **máximo para el primer premio** que se reconocerá por

Marchamo es la suma de: **doscientos cincuenta mil colones exactos (\$250.000,00)** para el primer premio.

- **Segundo Premio:** La persona favorecida, ganará una pantalla RCA Smart TV 32", nueva y en su respectiva caja sellada.
- **Tercer Premio:** La persona favorecida, ganará un Alexa Echo Show 5.

Restricciones de los premios: La responsabilidad de COOPECO, R.L culmina con la entrega de los premios.

Los favorecidos deberán firmar conforme, el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones de los premios y de tal forma liberando al organizador de toda responsabilidad.

Los premios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comercializables; en caso de que el ganador no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de **COOPECO, R.L.**

Sobre los colaboradores de COOPECO R.L: Los Directivos y colaboradores de COOPECO podrán participar en el sorteo. Según el Acuerdo. N. 04 - 2024

Sorteo y divulgación: El sorteo del premio de la presente promoción se realizará en la fecha consignada en el capítulo anterior, ubicadas en San José, en el edificio central en la oficina de mercadeo de COOPECO, R.L.

El sorteo será por medio de una tómbola electrónica y se realizará entre todos los participantes a partir de la base de datos que ha elaborado el organizador. Del total de participantes, se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al favorecido y se verificará que cumpla con los requisitos establecidos.

El sorteo se llevará a cabo frente a un representante y auditoría interna de COOPECO R.L. o bien la persona que designe la Cooperativa. Con ello el representante procederá a utilizar el mecanismo del sorteo, de manera electrónica y de la base de datos desarrollada para esta.

Luego de verificar que las personas favorecidas cumplen con todos los requisitos establecidos en este reglamento, se declararán los ganadores de la promoción. Todo lo anterior con la presencia de un notario público que dará fe de lo actuado.

Caducidad del derecho de retiro: El tiempo máximo establecido para retirar el premio, será de un **mes calendario** después de la notificación de resultar favorecido. El premio no reclamado en dicho período procederá a asignarse de la forma indicada en el numeral anterior y si este tampoco llegase a retirarse, entonces COOPECO, R.L. dispondrá de él tal y conforme lo considere oportuno.

Autorización de uso de imagen y datos personales de los participantes: El participante que resultare favorecido con el premio autoriza que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones oficiales de la Cooperativa, medios publicitarios en general, en actividades y materiales publicitarios posteriores a la promoción. Además, se compromete, acepta durante la entrega y aceptación del premio, la participación en dinámicas que se desarrolle con el fin de documentar la experiencia que vivirá incluyendo: facilitar fotografías, usar productos con la imagen de COOPECO, R.L. sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, si se considera necesario.

Requisitos para retirar los premios: Presentarse en las oficinas centrales de COOPECO R.L. Presentar la cédula de identidad, o el documento de identificación reconocido por el Gobierno de Costa Rica, en buen estado y vigente. Completar la carta de aceptación del premio. Con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de las condiciones y restricciones del presente reglamento.

Posterior a la fecha señalada en el punto 4 en la parte donde indica "Caducidad del Derecho de Retiro" el ganador pierde todo derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, COOPECO R.L., por lo tanto, no tendrá la obligación de satisfacer los reclamos del ganador.

CLÁUSULASQUINTA: RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Responsabilidad General: COOPECO, R.L. se responsabiliza únicamente por la entrega de los premios con las características señaladas en este documento. El favorecido o favorecida aceptará el premio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejorías al premio. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, ---en ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica y el reglamento a la Ley citada.

Transferibilidad de los premios: Los premios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comercializables; en caso de que el ganador no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de COOPECO, R.L.

Facultad de suspensión, modificación o cancelación de la promoción: COOPECO, R.L. podrá suspender o cancelar en forma inmediata total o parcialmente la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna,

de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será comunicada por COOPECO, R.L. en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción. Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, COOPECO, R.L. no asumirá, ---en ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación con el artículo 117 del Reglamento a la Ley citada. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: Referidos.

Para los asociados que refieren a personas que no sean afiliados a la cooperativa, Coopeco R.L. creó un pequeño sorteo. La fecha de este sorteo será la misma que el sorteo principal: "Pague aquí su marchamo ¡Y gane!"

Sorteo: Por cada referido que pague su marchamo en Coopeco R.L. el asociado recibirá una acción para participar en la rifa de dos premios:

- Dos bocinas parlantes portátiles y una cena por ₡35,000.

Pasos para participar:

1. No se pueden referir asociados, solo personas externas a la cooperativa.
2. La persona referida debe cancelar el marchamo en Coopeco R.L. por sus diferentes medios.
3. El asociado debe enviar un correo a la encargada de marchamos: Marcela Chacón (mchacon@coopecorl.com) donde se incluya los datos del asociado como: nombre completo, número de cédula y número de teléfono. Así también, de los datos de la persona que refirió.
4. El plazo máximo de envío del correo con la información del referido por parte del asociado es el 30 de enero del 2026.
5. **No enviar el correo con los datos de ambas personas, anula la participación del asociado en el sorteo de referidos.**

CLÁUSULAS SÉPTIMA. DE LA DISPOSICIÓN FINAL SOBRE INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS

Para más información o consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 2210-0300 Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de COOPECO R.L. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.